

Lunes, 20 de noviembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 11/2017.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, adoptado en fecha 25/09/2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería (MC N.º 11/2017), que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

| CAP | DESCRIPCIÓN | CONSIG. INICIAL | CONSIG. DEFINITIVA |
|-----|---|-----------------|--------------------|
| 1 | Nóminas y Seguridad Social Trabajadores | 280.460,34 € | 284.060,34 € |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

| APLIC. PRESUP. | DESCRIPCIÓN | CONSIG. INICIAL | CONSIG. DEFINITIVA |
|----------------|------------------------|-----------------|--------------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería | 0,00 € | 3.600,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Lunes, 20 de noviembre de 2017

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de la Sierra, 12 de noviembre de 2017

Felipe J. Saúl Calvo

ALCALDE-PRESIDENTE

